

ORDEN DE COMPRA Y/O TRABAJO

Nº: 134
Fecha: 08/07/2009

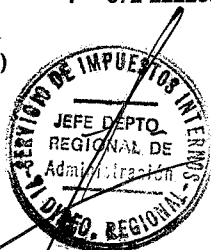
SEÑOR : CLUB ANSCO
DOMICILIO : GIL TOLEDO 804 V. JARDIN ORIENTE
CIUDAD : RANCAGUA
FONO : 645000 FAX : 0
RUT : 76209550-5

DE ACUERDO A VUESTRA COTIZACION O CONVENIO VIGENTE, ROGAMOS REMITIR LOS PRODUCTOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN O REALIZAR LOS TRABAJOS QUE SE SEÑALAN:

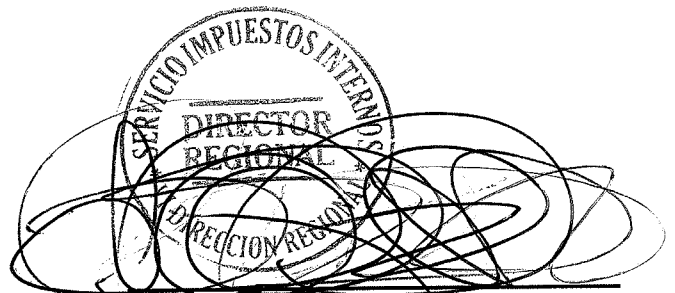
CANTIDAD	ARTICULO	P.UNITARIO	TOTAL
1	ARRIENDO DE SALONES Y SERVICIO DE CAFETERIA	99.487	118.390
		NETO :	99.487
		19 % IVA :	18.903
		TOTAL :	118.390

LUGAR DE ENTREGA : ALMARZA 399, PISO 3 / RANCAGUA
PLAZO DE ENTREGA : 3 Dias Habiles
FACTURA A NOMBRE DE : SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS VI DIRECCION REGIONAL RANCAGUA
RUT : 60.803.000-K
DOMICILIO : ALMARZA N° 399 , RANCAGUA
GIRO : ADMINISTRACION PUBLICA
FONO : 072-222265

Saluda Atte a Ud.(s)



PAULINA VILLALOBOS VASQUEZ
JEFE DEPTO ADMINISTRACION



DELMIRA POVEDA PEREZ
DIRECTORA REGIONAL (S)



Servicio
de Impuestos
Internos

www.sii.cl

VI Dirección Regional Rancagua

Depto. Administración

CCH

TD3C, N° 4838

Rancagua, 04/08/2009

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 4838

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley 20.232 del 1.12.2007 sobre el presupuesto del Sector Público para el año 2009; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas; las Resoluciones N°607 de 1996 y N°423 de 1998, sobre procedimientos para adquisiciones y otros; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 520 de 1996 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y,

CONSIDERANDO:

1° Que, la **VI Dirección Regional Rancagua** requiere adquirir los bienes y/o servicios asociados a los requerimientos N° 1 ; que dieron origen al proceso de compra identificado internamente por el código: **0614209**, cuya descripción es: **ARRIENDO SALON Y SERVICIO DE CAFETERIA JUEVES 09/07/2009 Y VIERNES 10/07/2009, CURSO VERIFICACION DE ACTIVIDADES.**

2° Que, el monto a adjudicar es inferior a límite de 3 UTM, debido a lo cual no resulta obligatorio ejecutar este proceso de adquisición a través del Portal Chilecompra, siendo factible adjudicarlo a través de un Trato o Contratación Directa.

3° Que, según estipula la Ley N°19.886 en el artículo 8, siempre que se contrate por Trato o Contratación Directa, se requerirá un mínimo de tres cotizaciones, salvo que concurren las causales señaladas en las letras c), d), f), y g) del mismo artículo de la citada Ley.

4° Que, en el proceso de compra identificado en el considerando 1°, concurren las circunstancias que justifican la realización de un Trato Directo, por lo que se ejecutará bajo esta modalidad.

5° Que, se tienen a la vista las cotizaciones de tres proveedores distintos para los bienes o servicios requeridos, siendo la tabla comparativa de ofertas la que se muestra a continuación:

EMPRESA	RUT	VALOR
Hotel Diego de Almagro	77.663.150-7	146.370
Club Anasco.	76.209.550-5	118.390
Mar Andino	77.565.000-1	305.830

6° Que, en base a la evaluación de las ofertas recibidas, se ha decidido adjudicar la oferta más conveniente a los intereses y necesidades del Servicio.

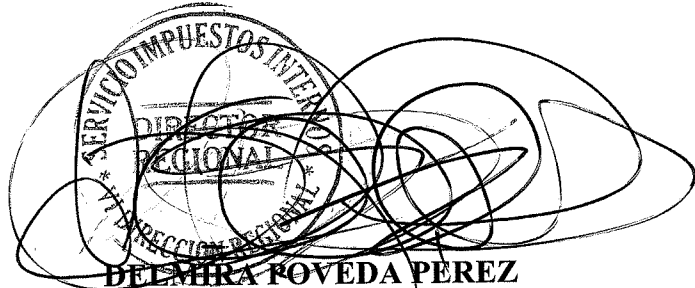
RESUELVO:

I. AUTORIZASE la ejecución de un Trato Directo para la adquisición de los bienes o servicios identificados en el considerando 1°, con **CLUB ANSCO, RUT 76.209.550-5**, en conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 19.886.

II. AUTORIZASE la emisión de la Orden de Compra N°134 por el monto total de **\$118.390**, IVA incluido.

III. CARGUESE el gasto total, que asciende a **\$118.390** (Ciento Dieciocho Mil Trescientos Noventa pesos), en un **44%** al Subtítulo **22**, ítem **532.010.101**; y en un **56%** al Subtítulo **22**, ítem **532.010.101** del presupuesto asignado a esta Dirección Regional.

**ANOTESE. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"**



A large, complex handwritten signature in black ink, overlapping the circular stamp of the Regional Director.

**BELMIRA FOVEDA PEREZ
DIRECTORA REGIONAL (S)**

